



## **PROTOCOLO FRENTE A CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS ILÍCITAS**

La ley 20.000 de alcohol y drogas, obliga a todo funcionario a denunciar, cuando existe sospecha o consumo de alcohol y/o drogas ilícitas en un establecimiento educacional. Así mismo la normativa procesal penal obliga a todo funcionario del establecimiento educacional, a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en actividades escolares dentro o fuera del establecimiento, en Chile o el extranjero. El incumplimiento de la obligación de denunciar, acarrea una sanción penal.

### **ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS ILÍCITAS**

Es responsabilidad de todo integrante de la comunidad educativa dar aviso al Encargado de Convivencia sobre la sospecha del consumo y/o tráfico de alcohol y/o drogas ilícitas detectado respecto de algún miembro de la comunidad educativa.

El Encargado de Convivencia abordará el caso de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia y/o Reglamento de Higiene y Seguridad', según corresponda y el protocolo de acción.

Los estudiantes podrán dar aviso a un adulto significativo o de su confianza miembro de la comunidad educativa sobre la sospecha y éste deberá informar al Encargado de Convivencia inmediatamente de conocidos los hechos que constituyen la sospecha.

Medios por los cuales se puede recoger la denuncia:

- Comunicación informal: Conversaciones, rumores, comentarios, etc.
- Comunicaciones formales: Reuniones, entrevistas, cartas, correos electrónicos.

Para todo miembro de la comunidad escolar, frente a la sospecha de consumo o tráfico de drogas o alcohol, se realizarán las siguientes acciones en forma inmediata, con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes y detener aumento de este hecho:

- Ante sospechas de consumo de alcohol y/o tráfico de drogas ilícitas, el Encargado de Convivencia debe activar el presente protocolo.
- Una vez recibida la información, debe indagar, evaluar y resolver. Puede recurrir al Equipo de Convivencia como instancia consultiva.
- Informar a Dirección.
- Citar a los padres y/o apoderados de cada involucrado, para informar e indagar en forma privada y particular, mayores antecedentes sobre el caso y cada participante en la situación.
- Confirmadas las sospechas de consumo, el Encargado de Convivencia solicitará apoyo a las instituciones externas especializadas en la temática.
- Conocido y aclarado el caso, el Encargado de Convivencia en conjunto con la Inspectoría establecen las medidas disciplinarias o formativas respectivas, contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- En una nueva entrevista, informar a los apoderados las acciones determinadas, solicitando una evaluación diagnóstica con el respectivo tratamiento de rehabilitación, hasta el alta del



especialista. El apoderado debe firmar una carta compromiso en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.

- Si procede, realizar la denuncia a Carabineros y a la Oficina de Protección de Derechos. Siempre se velará por el interés superior del niño o adolescente, resguardando la sobreexposición.
- En el caso que los adultos responsables del estudiante no apliquen los procedimientos, incumplan los compromisos establecidos en el presente instrumento, los funcionarios del CSS pueden solicitar ayuda a redes externas y fiscalizadoras.

Para todo miembro de la comunidad escolar, frente a ser sorprendido en el acto de consumir drogas ilícitas y/o alcohol en actividades escolares, dentro o fuera del establecimiento, en Chile o el extranjero.

- Informar a Dirección, Encargado de Convivencia escolar, vicerrectoría y profesor jefe.
- El encargado del grupo o estudiante, debe reunir los antecedentes del caso para entregar la información.
- Dirección, asesorado por el equipo de convivencia y/o el Encargado de Convivencia escolar determinará la pertinencia de realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD.
- En caso de que corresponda, citar en forma inmediata a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.
- Aplicar el reglamento de convivencia escolar para determinar las medidas disciplinarias y formativas correspondientes al consumidor y/o al traficante.
- Derivar con especialista para tratamiento de rehabilitación.

## **ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS ILÍCITAS**

Para todo miembro de la comunidad escolar, frente a la sospecha y/o evidencia o tráfico de alcohol y/o drogas ilícitas, se llevará a cabo el procedimiento descrito anteriormente.

- Además, en toda situación de tráfico se deberá realizar la denuncia a Carabineros, PDI o el organismo competente, velando por proteger el interés superior del niño, desarrollando un procedimiento que cuide de no exponerlo en la comunidad.

### **Acciones remediales**

El Equipo de Convivencia en conjunto con los especialistas que participen en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones propuestas en el protocolo, orientadas a reparar y reinsertar a los estudiantes involucrados en la comunidad educativa si así se estima conveniente teniendo en consideración la seguridad de los demás estudiantes, el proceso de rehabilitación, conducta anterior del alumno, compromiso y cambio de actitud positivo. A continuación, se presentan las acciones a seguir, determinando las más pertinentes a desarrollar en cada caso:

Estudiante traficante o consumidor de drogas ilícitas y/o alcohol o que desarrolla su actividad fuera del establecimiento:

- Analizar y reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Socializar el presente protocolo de actuación.



- Firma de carta compromiso.
- Derivación a Apoyo Externo.
- Dentro de lo posible, incorporar medidas de apoyo interno, sugeridas por el profesional externo.

Estudiantes involucrados en el consumo o tráfico de drogas y/o alcohol en actividades académicas dentro o fuera del establecimiento, en Chile o el extranjero:

- Reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Fortalecer la sana convivencia al interior del grupo involucrado, de manera de favorecer la reintegración a su grupo curso y comunidad educativa.
- Si se autoriza la reinserción del alumno, firma de carta compromiso.
- Derivación a Apoyo Externo.
- Dentro de lo posible, incorporar medidas de apoyo interno, sugeridas por el profesional externo.

Para garantizar la reinserción de cada estudiante involucrado y sus familias:

- Según corresponda, los padres y/o apoderados enviarán informes diagnósticos, avances y alta del profesional externo.
- Dentro de lo posible, incorporar medidas de apoyo interno, sugeridas por el profesional externo.
- Velar por el cumplimiento de las acciones educativas acordadas y comprometidas por el estudiante y sus padres con el establecimiento.
- Si existiera incumplimiento de parte de la familia del compromiso escrito asumido con el establecimiento educacional para apoyar a su hijo en el proceso de reparación, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo lo que establece el Reglamento de Convivencia.
- Reuniones informativas.
- Reforzar los factores protectores de la comunidad educativa. Con los padres y apoderados.
- Difundir el presente protocolo.

El cierre del proceso de rehabilitación o alta, puede ser determinada sólo por el profesional externo que trabaja con el estudiante por medio de un informe o certificado de alta. Para determinar el cierre del proceso interno, el CSS exigirá el cumplimiento de todas las medidas acordadas y comprometidas.

### **Acciones Preventivas**

Para favorecer la prevención de este fenómeno social, el establecimiento centra su quehacer en el proceso de formación de los estudiantes:

- Por medio del currículum con el desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales y los objetivos de aprendizaje verticales en forma transversal.
- Regulación de los espacios informales de la convivencia.
- La actualización y difusión permanente del presente documento y del Reglamento de Convivencia Escolar con todos los actores educativos.
- Mantención de los sistemas de redes de apoyo internas y externas del establecimiento educacional.



- Procedimientos actualizados y activos para identificar y abordar en forma oportuna y preventiva los factores de riesgo.

Con las familias, profesores y asistentes de la educación:

- Conocer el presente protocolo de actuación.
- Talleres educativos orientados a las habilidades parentales, para fortalecer el proceso de rehabilitación de sus hijos.
- Fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Trabajo colaborativo del equipo de convivencia escolar y los padres y apoderados, en torno a temáticas formativas y valóricas.
- Reconocer los factores de riesgo en el entorno familiar y/o comunitario.

---

<sup>1</sup> Disponible en [www.css.cl](http://www.css.cl)

**Septiembre 2022**